

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA, SUBSECRETARIO, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación resultado del seguimiento al presupuesto de la
vigencia, reservas presupuestales y pasivos exigibles con fecha de
corte 30/06/2020.

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con el Plan anual de auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2020, se allegan los resultados generales del seguimiento realizado a la ejecución presupuestal de la vigencia, las reservas presupuestales y a los pasivos exigibles con fecha de corte 30/06/2020.

PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

La información de las ejecuciones presupuestales generadas a través del sistema PREDIS con corte a 30 de junio del 2020 muestran que el presupuesto asignado de la SDA para gastos fue de \$118.847.218.000, posteriormente se efectuó una reducción por valor de \$9.431.906.308, para un disponible de \$109.415.343.692; de los cuales \$29.254.299.000 corresponden a gastos de funcionamiento y \$810.161.044.692 a Inversión.

La reducción fue efectuada de conformidad con el Decreto Distrital No. 130 del 30/05/2020 "Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31/12/2020".

La ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento presenta compromisos del 41,13%, equivalente a \$12.032.942.155, mientras que la Inversión registró una ejecución del 27,02% que corresponde a \$21.660.974.386. Los giros de funcionamiento fueron del 29,38%, equivalente a \$8.593.966.789 e inversión del 9,25%, equivalente a \$7.412.695.102.

En tres (3) rubros está distribuido el 58% de los recursos de inversión, así: El proyecto 979 con el 22,92% que equivale a \$18.376.292.833, el proyecto 1132 con el 19,11% que equivale a \$15.316.482.159 y el proyecto 1149 con el 16,08% \$12.888.312.000.

El rubro de inversión con el más alto porcentaje de compromisos es el 1132, que alcanzó el 47,83%, presentando obligaciones por valor de \$7.326.565.158.

CODIGO	APROPIACIONES PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		COMPROMISOS A 30/06/2020	%	GIROS A 30/06/2020	%
	INICIAL	DISPONIBLE				
FUNCIONAM.	29.254.299.000	29.254.299.000	12.032.942.155	41,13%	8.593.966.789	29,38%
INVERSION	89.592.951.000	80.161.044.692	21.660.974.386	27,02%	7.412.695.102	9,25%
1132	17.301.573.000	15.316.482.159	7.326.565.158	47,83%	1.579.387.817	10,31%
1029	2.621.539.000	2.282.590.000	936.692.695	41,04%	449.675.462	19,70%
981	5.985.658.000	4.447.750.900	1.669.776.358	37,54%	764.296.033	17,18%
1100	2.465.978.000	2.124.587.000	672.102.776	31,63%	377.304.373	17,76%
1030	5.656.144.000	5.567.288.000	1.735.534.867	31,17%	434.361.999	7,80%
1033	1.170.342.000	1.170.342.000	340.817.000	29,12%	168.175.267	14,37%
979	19.884.055.000	18.376.292.833	5.098.961.591	27,75%	2.170.974.520	11,81%
978	6.733.717.000	6.239.180.000	1.469.416.641	23,55%	563.136.897	9,03%
1141	7.974.066.000	6.416.841.000	1.376.671.410	21,45%	353.146.745	5,50%
1150	4.546.391.000	3.474.202.800	540.264.375	15,55%	247.845.857	7,13%
7517	1.857.176.000	1.857.176.000	236.805.000	12,75%	73.529.667	3,96%
1149	12.888.312.000	12.888.312.000	257.366.515	2,00%	230.860.465	1,79%
980	508.000.000	0	0	0,00%		0,00%
TOTAL	118.847.250.000	109.415.343.692	33.693.916.541	30,79%	16.006.661.891	14,63%

Información extraída de la Ejecución presupuestal de la vigencia a 30/06/2020

RESERVAS PRESUPUESTALES

De acuerdo a la información de la ejecución con corte 30/06/2020 las reservas presupuestales constituidas para la presente vigencia ascienden a \$37.528,494.904, se han realizado anulaciones por valor de \$184.498.910 para un total de reservas por valor de \$37.343.995.994.

Los giros realizados, durante el primer semestre de la presente vigencia, ascendieron a \$21.345.523.036 que corresponde al 57,16%.

Para Gastos de Funcionamiento representan el 9,37% que corresponden a \$3.515.509.67 y para Inversión el 90,63% que corresponden a \$34.012.985.237.

El 58% de las reservas están concentradas en tres (3) rubros de inversión así: El proyecto 1132 con el 23,67% que corresponde a \$8.883.761.697, el proyecto 979 con el

16,69% que corresponde a \$7.016.474.867 y el proyecto 978 con el 15,26% que corresponde a \$5.725.435.264.

A la fecha hay cuatro (4) rubros de inversión con pagos de reservas inferiores al 50%: el 1149, 1132, 978 y el 1150.

El rubro de inversión con menor giro de reservas corresponde al 1150 con el 16,21% que representa pagos por valor de \$202.503.050.

CODIGO	RESERVAS CONSTITUIDAS A 1/01/2020			GIROS A 30/06/2020	%	PENDIENTE GIRO	%
	INICIAL	ANULACIONES	TOTAL				
FUNCIONAM.	3.515.509.667	14.518.910	3.500.990.757	3.067.617.014	87,62%	433.373.743	12,38%
INVERSION	34.012.985.237	169.980.361	33.843.004.876	18.277.906.022	54,01%	15.565.098.854	45,99%
7517	1.129.515.101	0	1.129.515.101	1.118.705.651	99,04%	10.809.450	0,96%
1100	465.751.041	33.375.067	432.375.974	412.083.705	95,31%	20.292.269	4,69%
1029	629.316.922	7.598.034	621.718.888	576.302.197	92,69%	45.416.691	7,31%
1030	1.365.080.738	0	1.365.080.738	1.194.723.507	87,52%	170.357.231	12,48%
981	804.909.290	0	804.909.290	709.589.874	88,16%	95.319.416	11,84%
1141	2.131.859.477	105.800	2.131.753.677	1.633.578.546	76,63%	498.175.131	23,37%
979	7.016.474.867	85.182.633	6.931.292.234	5.159.248.362	74,43%	1.772.043.872	25,57%
1033	1.403.597.831	0	1.403.597.831	903.057.669	64,34%	500.540.162	35,66%
1149	3.207.957.919	0	3.207.957.919	1.530.498.539	47,71%	1.677.459.380	52,29%
1132	8.883.761.697	6.007.760	8.877.753.937	3.415.190.630	38,47%	5.462.563.307	61,53%
978	5.725.435.264	37.711.067	5.687.724.197	1.422.424.292	25,01%	4.265.299.905	74,99%
1150	1.249.325.090	0	1.249.325.090	202.503.050	16,21%	1.046.822.040	83,79%
TOTAL	37.528.494.904	184.499.271	37.343.995.633	21.345.523.036	57,16%	15.998.472.597	42,84%

Información extraída de las ejecuciones presupuestales de la SDA.

PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos exigibles suscritos entre las vigencias 2011 y 2018 ascienden a \$10.721.496.888.

Se encontró que en el primer semestre se han realizado pagos de pasivos exigibles por valor de \$470.424.562, así:

RUBRO	FECHA	RESOLUCION	VALOR PASIVO PAGADO
979	28/05/2020	10652020	724.267
1149	01/05/2020	10872020	112.473.836
1149	31/05/2020	10882020	94.876.084
1150	28/05/2020	10572020	262.350.375
TOTAL			\$470.424.562

Así mismo, se han efectuado anulaciones por valor de \$373.537.251, de conformidad con seis (6) actas elaboradas por la Subdirección Financiera, así:

ACTA DE ANULACION No.	RUBRO	VALOR
1	979	5.906.734
1	979	7.388.815
1	821	2.394.000
2	978	360.984
2	979	8.070.400
2	820	288.000.000
3	1132	12.996.025
4	574	2.945.766
5	978	636.769
6	1132	30.081.600
6	Mantenim.	14.756.158
TOTAL		373.537.251

A 30/06/2020 quedan pasivos exigibles por pagar por valor de \$9.877.535.075.

VIGENCIAS	VALOR PASIVOS CONSTITUIDOS
2011	537.221.763
2013	592.095.410
2014	313.156.666

2015	19.991.986
2016	161.895.639
2017	6.899.048.651
2018	2.198.086.773
TOTAL	10.721.496.888
Anulaciones	373.537.251
Pagos	470.424.562
TOTAL a 30/06/2020	\$9.877.535.075

Recomendaciones:

Se reiteran las recomendaciones efectuadas mediante el radicado No. 2020IE76422 del 28/04/2020, así:

Para los responsables de la primera línea de defensa (todos los líderes de procesos y jefes de dependencia):

1. Efectuar una adecuada planeación de la contratación, incluida la programación de pagos para lograr una eficiente ejecución de los recursos asignados, dando prioridad a los gastos más importantes de la Secretaría, teniendo en cuenta que en este momento se tiene la disponibilidad de los recursos y por la emergencia sanitaria se pueden presentar suspensiones o recortes presupuestales; así mismo, efectuar los seguimientos de autocontrol, documentándolos, donde se evalúen los avances.
2. Es necesario un manejo adecuado de las reservas presupuestales vigentes, incluida la liquidación oportuna de los contratos que así lo ameritan y/o el giro de las obligaciones presupuestales y solicitud de liberación de saldos, en caso de requerirse, evitando de esta forma que se constituyan nuevos pasivos exigibles al final de la presente anualidad.
3. Los supervisores deben cumplir a cabalidad con sus obligaciones, es necesario que hagan revisiones para establecer si es pertinente aplicar el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que dispone la necesidad de liquidación contractual para aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, lo cual también se encuentra en el numeral 3. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, del Manual de supervisión e interventoría.

El Manual de supervisión e interventoría de la SDA adoptado mediante resolución No. 950 del 2016, publicado en la página web de la entidad, en el siguiente link

<http://www.ambientebogota.gov.co/documents/5716678/5807184/MANUAL+DE+SU+PERVISI%C3%93N+E+INTERVENTORIA.pdf>, establece en el numeral “2.2.DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORIA En el estudio previo, se dejará constancia si el seguimiento puede ser adelantado por la entidad, caso en el cual se mencionará el cargo de quien la ejercerá, o si se deberá contratar la interventoría. (De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad se deberá pronunciar, en los estudios previos, sobre la necesidad de contar con interventoría en los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad.) Como quiera que la designación de supervisión recae sobre un cargo del nivel directivo, quien sea el titular de este o lo ocupe en cualquier situación administrativa, será el responsable de ejercer la supervisión. En la minuta del contrato o convenio se hará la designación formal al supervisor por parte del ordenador del gasto, o se hará la mención que la interventoría será realizada por una persona natural o jurídica contratada para tal fin”, luego en general es quien ocupa el cargo quien tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que sea posible.

4. Tener presente el procedimiento PA08-PR08 Liquidación de contratos, del Manual de procesos y procedimiento de la Secretaría, el cual establece los pasos a seguir para surtir esta actividad y en el “Manual de Contratación” (adoptado mediante resolución 3167 de 2015, derogado el numeral 3.4.1. por la resolución 950 de 2016) en el numeral 3.5. Etapa Post Contractual - Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos, se expone el procedimiento que se debe aplicar para la liquidación de los contratos.
5. Gestionar los pasivos exigibles teniendo en cuenta el procedimiento P02-PR07 “Trámite de pasivos exigibles”, del Proceso Gestión recursos financieros, en donde se determina el trámite a seguir con el objeto de liberar o pagar total o parcialmente los saldos de estos compromisos. Los gerentes de proyectos y el responsable de rubros de funcionamiento debieron suministrar oportunamente la información solicitada por la Subdirectora Financiera mediante el radicado No. 2020IE64101 para facilitar la coordinación en la depuración de los pasivos. Para lograr este objetivo, el supervisor del contrato, en resumen, debe realizar los siguientes pasos:
 - Revisar si los contratos registrados en el listado de pasivos exigibles, cuentan con los documentos que permiten su pago y/o liberación de recursos
 - Para liberar saldo, proyectar acta de liberación de saldos conforme con el procedimiento PA02-PR01 Actas de Anulación – Presupuesto
 - Verificar si existen recursos apropiados para el pago del pasivo exigible (rubro y fuente de financiación de pasivos exigibles).

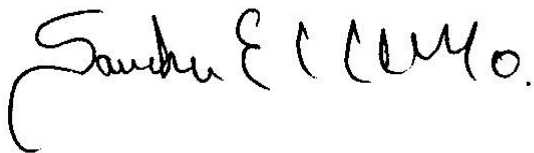
- Proyectar resolución por la cual se reconoce la obligación o la existencia de pasivos exigibles, para efectuar el traslado
- La S.F. debe proyectar solicitud de cambio de fuentes para la SHD
- Solicitar el CDP por la fuente de financiación de pasivos exigibles
- Proyectar Resolución por medio del cual se ordena el pago
- Solicitar la expedición del Certificado de registro presupuestal

Lo anterior debe ser realizado con el acompañamiento de la Subdirección Financiera, Subdirección Contractual y de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

Así mismo, se recomienda cumplir los lineamientos sobre ejecución presupuestal, establecidos en el radicado No. 2020IE91084 del 1/06/2020 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para mejorar los resultados en la ejecución presupuestal, de las reservas y pasivos exigibles es importante realizar un trabajo coordinado y en equipo.

Atentamente,



SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

(Anexos)
Revisó y aprobó:
Proyectó: SARA STELLA MOYANO MELO